



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado con la Fundación Universidad Torcuato Di Tella.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 5 de junio del año en curso, la Fundación Universidad Torcuato Di Tella y esta Defensoría del Pueblo, suscribieron un Convenio Marco con el objeto de llevar a cabo actividades de cooperación institucional y asistencia técnica destinadas al desarrollo de programas conjuntos. Dicha cooperación podrá traducirse en cursos, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnologías, consultoría, asistencia técnica y/o asesoramiento, o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el desarrollo y cumplimiento de los fines mencionados.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Fundación Universidad Torcuato Di Tella y esta institución.


**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 2º.- Pasar a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

SSLTy/MR
DGAL/Fb/avl

DISPOSICIÓN N° 116/14


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.